## RESOLUCIÓN "C.D." Nº 076/06

### PARANÁ, 17 ABRIL 2006

VISTO el Expte. Nº S-042/06, mediante el cual NUCLI S.A. "Sanatorio Río" solicita su inclusión en el Régimen de Pasantías de esta Facultad regido por la Ley Nº 25.165, los Decretos Nº 491/97 y Nº 487/00 y la Resolución "C.D." Nº 170/01; y

#### CONSIDERANDO:

Que NUCLI S.A. "Sanatorio Río" propone adherir al Régimen de Pasantías mediante un convenio que contempla la realización de prácticas rentadas en esa empresa.

Que de tal forma se concreta uno de los objetivos de la formación universitaria cual es que el alumno aplique los conocimientos asimilados en el aula, acrecentándolos con la experiencia que adquiera, a través de su desempeño como pasante en la empresa mencionada.

Que ello afianza los vínculos de la Facultad con el medio y en especial con el ámbito profesional y empresarial, contribuyendo a su inserción estratégica en tanto institución del más alto nivel educativo.

Que la Secretaría de Extensión, Investigación y Posgrado, en nota de fecha 23/03/06, sugiere la aprobación del convenio, atento que cumple con la normativa vigente.

Que las Comisiones de Hacienda y Bienestar Estudiantil y de Extensión Universitaria e Investigación, en Despachos de fecha 06/04/06 y 11/04/06, respectivamente, toman conocimiento

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el convenio suscripto con NUCLI S.A. "Sanatorio Río", para la práctica rentada por parte de alumnos de esta Unidad Académica, con ajuste al texto que corre adjunto a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la Universidad a sus efectos, notifiquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo Muani - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - a/c del Consejo Directivo

### RESOLUCIÓN "C.D." Nº 076/06

### ANEXO I

---Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en

adelante "La Facultad", representada en este acto por el Sr. Decano Cr. Eduardo Ramón Muani, con domicilio en calle Urquiza Nº 552 y NUCLI S.A. "Sanatorio Río", en adelante "La Empresa", con domicilio en calle España Nº 350, representada en este acto por el Dr. Antonio Di Rienzo, como Presidente del Directorio, convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por el Decreto Nº 491/97 y 487/2000, la Ley 25.165, el Régimen de Pasantías de la Facultad y las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Empresa brindará a los alumnos de la Facultad la posibilidad de realizar prácticas relacionadas con su educación y formación, según Régimen de Pasantías en vigencia y en cumplimiento de los objetivos educativos fijados por la Facultad.-----**SEGUNDA**: La Facultad entregará nóminas de estudiantes interesados en realizar pasantías, recibiendo copia de la carta compromiso que se firme entre La Empresa y el pasante seleccionado.-----TERCERA: Las pasantías se realizarán en las oficinas de La Empresa y consistirán en trabajos administrativos-contables según la modalidad de la misma, que posibilitará el contacto del alumno con la realidad, permitiendo una mejor interpretación de ésta, y la aplicación de las teorías aprendidas en el aula.-----CUARTA: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y los horarios serán a convenir de lunes a viernes, en cuyo transcurso cumplirá jornadas de hasta seis horas de labor, sujeto al régimen de La Empresa en cuanto a licencias, disciplinas y beneficios que la misma otorgue a su personal.-----QUINTA: Las prácticas que realizarán los alumnos pasantes se extenderán hasta el máximo de cuatro (4) años y la Facultad o La Empresa podrán suspenderlas mediando un aviso a la contraparte con una anticipación no menor de 30 días.-----**SEXTA**: Cuando se incurriere en incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, éste podrá suspenderse dentro de los 15 días de producida y comprobada tal situación.----**SÉPTIMA**: En caso de cese de actividades de La Empresa, por cualquier causa las pasantías caducarán automáticamente sin ningún tipo de consecuencias o acción reparadora.-----**OCTAVA**: El o los pasantes recibirán de La Empresa, una asignación estímulo para viáticos y gastos escolares de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00), que será pagado en

# RESOLUCIÓN "C.D." Nº 076/06

efecti	vo, del 01 al	10 del	mes siguiente	e al pasa	nte, apo	ortando asimi	smo el 5% pa	ara la
Asoci	ación Coopera	adora de	la Facultad					
NOV	<b>ENA</b> : La Em <sub>j</sub>	oresa de	berá cumplime	entar lo es	stablecio	lo en la Ley	24.577: "Accid	lentes
y/o E	nfermedades o	riginada	s en la práctica	que reali	za el pa	sante", fijada	s especialmente	e para
el	Régimen	de	Pasantías	por	el	Decreto	Nacional	N°
491/9	7							
En	prueba de con	formida	d, se firman do	s ejempla	res de u	ın mismo tenc	or y a un solo e	fecto,
en la	ciudad de Para	ıná, a los	s 21 días del me	es de marz	zo del aí	ňo dos mil sei	S	